



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
COMITÉ ELECTORAL
ACTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES A SER
REPRESENTANTES DE LOS COLABORADORES ANTE EL COMITÉ DE
CONVIVENCIA LABORAL
CONVOCATORIA ESTABLECIDA EN LA RESOLUCIÓN N° 2882 DE 2023**

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República mediante la Ley 1010 del 23 de enero de 2006 adoptó medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo.

Que el Ministerio de la Protección Social, a través de la Resolución 2646 del 17 de julio de 2008, contempla como medida preventiva de acoso laboral, la conformación del Comité de Convivencia Laboral, así como la creación de un procedimiento interno confidencial, conciliatorio y efectivo para prevenir las conductas de acoso laboral.

Que mediante Resolución 652 del 30 de abril de 2012, proferida por el Ministerio del Trabajo, estableció la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y privadas, cuerpo normativo que posteriormente fue modificado parcialmente por la Resolución 1356 del 18 de julio de 2012 (*artículos 3, 4, 9 y 14*), en la cual se señaló que: *"El comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (02) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes que serán elegidos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público Las entidades públicas y empresas privadas podrán de acuerdo a su organización interna designar un mayor número de representantes, los cuales en todo caso serán iguales en ambas partes (...)"*;

Que el Consejo Superior de la Corporación Universitaria del Huila, CORHUILA expidió mediante Acuerdo N° 275 del 07 de abril de 2014, el Reglamento Interno de Trabajo que contempla en el capítulo XIX los mecanismos de prevención de conductas de acoso laboral y procedimiento de atención y solución.

Que, en el citado Acuerdo, para dar cumplimiento a la normatividad vigente estableció el Comité de Convivencia Laboral, su composición y funciones.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 432 del 26 de julio de 2017, aprobó el reglamento electoral y creó su comité en esta institución de educación superior, cuerpo normativo que dispuso el marco reglamentario de los mecanismos de participación democrática dentro del cual se deben desarrollar las elecciones en la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, para la escogencia de los representantes de los diferentes órganos de gobiernos y demás miembros de comités representativos.

Que mediante Acuerdo 655 de 2021 el Consejo Superior reglamentó el parágrafo primero del artículo 16 del Acuerdo 432 de 2017 incorporando en el reglamento electoral los mecanismos de participación democrática para llevar a cabo elecciones virtuales.

4
Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360899
Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



Acta de Verificación de Requisitos Proceso de Elección Virtual Convocado mediante Resolución 2882 de 2023. Pág. 2

Que mediante correo electrónico de fecha 10 de agosto de 2019, el Secretario Técnico del Comité de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo solicita se expida la Resolución que convoque a elecciones teniendo en cuenta lo establecido en el Reglamento Electoral.

Que mediante Resolución N°. 2882 de 2023, se convocó a elecciones virtuales para proveer la representación de dos colaboradores con sus respectivos suplentes para representar a su estamento ante el Comité de Convivencia Laboral de la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA.

Que conforme al numeral 3 del artículo N° 5 de la Resolución N° 2882 de 2023, **se expidió y se publicó el Acta de Inscripción de las fórmulas en la página web www.corhuila.edu.co en el link denominado participación democrática y procesos de designación**, de las planchas inscritas para la elección de los Representantes de los colaboradores con sus respectivos suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral, en la cual se dejó constancia de las fórmulas inscritas a tiempo.

Que en cumplimiento del ítem 4 del artículo 5° de la citada resolución, corresponde al Comité Electoral verificar el cumplimiento de los requisitos señalados en las normas internas de la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA por lo cual se procede a revisar los documentos aportados por los aspirantes y los certificados emitidos por el área de Talento Humano de la Institución, para tal efecto; así:

REPRESENTANTE DE LOS COLABORADORES ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

De conformidad con el artículo segundo de la resolución 2882 de 2023, para ser representante de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral se requiere:

- a) Tener un vínculo laboral vigente con la Institución.
- b) No tener dentro de los seis (6) meses anteriores a la inscripción formulación de queja de acoso laboral o que hayan sido víctimas de acoso laboral.

INSCRITOS A LA CONVOCATORIA DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTE DE LOS COLABORADORES ANTE EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL

Plancha	Nombre	C.C.	Calidad	Tener vínculo Laboral con la Corporación Universitaria del Huila-CORHUILA	No tener dentro de los seis (6) meses anteriores a la inscripción formulación de queja de acoso laboral o que hayan sido víctimas de acoso laboral
1	Leyda Yohana García Muñoz	55.067.367	PPAL	CUMPLE	CUMPLE
	Jorge Alonso Martínez Buendía	1.077.847.644	SUP	CUMPLE	CUMPLE
2	Jorge Andrés Coy Quesada	1.030.597.887	PPAL	CUMPLE	CUMPLE
	Diana Rocio Facundo Hernández	1.075.245.332	SUP	CUMPLE	CUMPLE

2





Acta de Verificación de Requisitos Proceso de Elección Virtual Convocado mediante Resolución 2882 de 2023. Pág. 3


- Del análisis realizado, se puede evidenciar que se inscribieron solamente dos planchas (01 y 02), cada una con un principal y su respectivo suplente y que estas cumplen a cabalidad los requisitos tanto en sus aspirantes principales como en los respectivos suplentes, para aspirar y por ende ejercer la representación de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral y, en consecuencia, el comité electoral las declara **ADMITIDAS**.


De conformidad con el rango establecido por la Resolución N° 1356 de 2012, expedida por el Ministerio de Trabajo, son dos (2) curules a proveer como representantes de los colaboradores dentro del Comité de Convivencia Laboral y teniendo en cuenta que, solamente se presentaron dos (2) candidatos con sus respectivos suplentes, por analogía e interpretación normativa, atendiendo a la previsión normativa establecida en el parágrafo 2 del artículo 14 del Acuerdo 432 de 2017, que establece que una vez analizado el cumplimiento de los requisitos y tan sólo quedare un candidato con su respectivo suplente, no será necesario adelantar el proceso de elección, por lo cual una vez sometido a consideración de los miembros del Comité Electoral, se decide de manera unánime que los aspirantes inscritos para las dos (2) curules quedarán designados directamente.

La presente Acta será publicada en la página web www.corhuila.edu.co en el link **denominado participación democrática y procesos de designación**, el 14 de julio de 2023, según el cronograma establecido en la convocatoria. La publicación que se realice en el sitio web de la Corporación respecto a las actuaciones surtidas en el presente proceso electoral para todos los efectos legales se considera como la forma de publicación de ésta.

La presente Acta de Verificación de Requisitos cuenta con el día 17 de julio de 2023, para la presentación de reclamaciones ante el Comité Electoral al correo: comiteelectoral@corhuila.edu.co en horario laboral señalado de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 5° de la Resolución 2882 de 2023.

En constancia firman los integrantes del Comité Electoral, a los 12 días del mes de julio de 2023.


CARLOS ENRIQUE REYES MAHECHA
Presidente del Comité Electoral
Vicerrector Administrativo y Financiero


ÁLVARO HERNÁN ALARCÓN LÓPEZ
Representante de los Docentes
Ante el Comité Electoral



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Acta de Verificación de Requisitos Proceso de Elección Virtual Convocado mediante
Resolución 2882 de 2023. Pág. 4

LINA FERNANDA QUINTERO PUENTES
Representante de los Estudiantes
Ante el Comité Electoral
Estudiante del Programa de Mercadeo,
Publicidad y Ventas

INGRITH STEFANY CABRERA OBANDO
Representante de los Trabajadores
Ante el Comité Electoral
Jefe de Contabilidad (e)

CAROLINA ISABEL ARROYO GONZÁLEZ
Secretario Técnico del Comité Electoral
Coordinador de Comunicaciones e Imagen
Corporativa

JOHAN ALEXIS SILVA CALDERÓN
Integrante del Comité Electoral
Director Gestión de TIC e Innovación
Tecnológica

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación
y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los
requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes
Neiva y Pitalito"